

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-2642/13)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Público la construcción de la Presa y Central Portezuelo del Viento en el Rio Grande, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional dispondrá de todos los recaudos a los fines de la inmediata operatividad de lo dispuesto en el artículo precedente. Debiendo además, incluir en el Presupuesto General de la Administración Nacional para 2014 y períodos subsiguientes, las partidas necesarias a fin de dar cumplimiento al Acta Acuerdo suscripta el 29/08/06 entre las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3º.- Invitase a la jurisdicción provincial a adherir a la presente y a realizar todos aquellos actos que fueren pertinentes a los efectos de adecuarse a los parámetros definidos en esta norma.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura G. Montero.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El Aprovechamiento Integral del Rio Grande, con la construcción de la Presa y Central Portezuelo del Viento y el posterior Trasvase del cupo correspondiente a Mendoza del Rio Grande al Rio Atuel, es un proyecto de propósitos múltiples, cuyos principales Objetivos y Beneficios son los siguientes:

- 1 – Regulación de caudales de los ríos Grande en la Provincia de Mendoza y Colorado en la Provincias de La Pampa, Neuquén, Rio Negro y Buenos Aires.
- 2 – Incremento de las áreas bajo riego en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe en la Provincia de Mendoza.
- 3 – Generación hidroeléctrica en la nueva central.

4 – Mayor generación hidroeléctrica en las centrales de los Nihuiles en el Río Atuel.

5 – Abastecimiento de agua para uso humano e industrial

6 – Incremento de la actividad turística

Antecedentes:

1 – Los primeros estudios del Aprovechamiento Integral del Río Grande se realizaron en el año 1911 y analizaron la posibilidad de derivar el río a la laguna de Llanquanelo y de esta a los ríos Atuel y Diamante.

En el año 1940 el Ing. Ivanisevich estudio la posibilidad de derivar 100 m³/s desde Bardas Blancas y mediante un canal alimentar con 25 m³/s a los ríos Atuel, Diamante, Tunuyan y Mendoza.

Entre los años 1940 y 1972 se realizaron diversos estudios sobre el potencial eléctrico, el trasvase y las áreas a ser irrigadas, entre profesionales como el Ing. Galileo Vitali, consultoras y el MIT.

Entre los años 1978 y 1992 Agua y Energía Eléctrica de la Nación profundizó los estudios publicando un informe a nivel de inventario.

En el año 1982 el INTA realizó estudios de suelos en las nuevas áreas a desarrollar a partir del trasvase.

En el año 1993 la Provincia sancionó la ley 6064 declarando de interés el aprovechamiento para fines de riego, energía y turismo.

En el año 1994 el IPE realizó estudios de suelos y topográficos en las zonas de proyecto.

2 – El 26 de octubre de 1976 se firma el Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores entre las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro, integrantes del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

En su art. 2º establece:

- ✓ Adoptar del Programa Único la alternativa de exportación de 24 m³/s con una concentración salina de 1,8 mmhos/cm hasta tanto se concrete lo establecido en el art. 4º

En su art. 3º establece:

- ✓ Adjudicar a Mendoza un caudal medio anual de 34 m³/s, para derivar a la cuenca del Río Atuel: 24 m³/s provenientes de los ríos Cobre y Tordillo y los arroyos Santa Elena, De Las Cargas y Los Oscuros, más 10 m³/s provenientes del Río Valenzuela

En su art. 4º establece:

- ✓ Factibilidad de trasvasar 50 m³/s de la cuenca del Río Negro al Río Colorado y que la complementación de dicha obra deberá coordinarse en el tiempo con la prevista en el art. 3º para la cuenca superior.

3 – Entre los años 1999 y 2000 el Gobierno de la Provincia contrata un estudio a nivel de prefactibilidad cuya conclusión aconseja realizar el

trasvase desde la presa La Estrechura en la cuenca alta (alternativa A). Presentado el estudio en el año 2000 las comunidades de San Rafael, General Alvear y Malargüe por motivos técnicos, económicos y ambientales objetaron su conclusión y solicitaron realizar el trasvase desde la Presa Portezuelo del Viento en la cuenca media del Rio Grande (alternativa B).

4 – El 05/11/04 se firma el Acta N° 557 del Comité Ejecutivo del COIRCO donde por mayoría se presta conformidad al pedido de Mendoza para la elaboración del Proyecto de Traslase desde Portezuelo del Viento.

5 – El 05/03/05 se firma un Convenio entre la Nación y la Provincia, cuyo objeto es llevar a nivel de factibilidad el proyecto.

6 – Durante el año 2006 mediante un convenio con el Consejo Federal de Inversiones se elaboraron los pliegos para el llamado a licitación de los Servicios de Consultoría para el estudio de factibilidad técnico económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación licitatoria de las obras.

7 – El 07/06/06 y el 29/08/06 se firman las Actas N° 589 y N° 595 del Comité Ejecutivo del COIRCO en las que se aprueba la redacción definitiva de los Pliegos Licitatorios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

8 – El 29/08/06 se suscribe el Acta Acuerdo entre la Nación y la Provincia, donde se establece que la Nación toma a su cargo el financiamiento de la obra quedando la ejecución a cargo de la Provincia.

9 – El 17/11/06 se realiza la apertura del llamado a licitación para los Estudios por perforaciones y sondeos eléctricos verticales en la zona de la presa, se adjudican el 29/12/06 y se firma el contrato el 29/03/07.

10 – El 06/02/07 se realiza la apertura del llamado a licitación de los Servicios de Consultoría para el estudio de factibilidad técnico económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación licitatoria de las obras, se adjudican el 07/03/08 y se firma el contrato el 07/08/08.

11 – El 18/11/11 se realiza la apertura del llamado a Preselección de Oferentes para la ejecución de las obras.

Situación Energética Global e Inserción Energética de Portezuelo del Viento:

La demanda energética global va en constante aumento, para el año 2030 podría subir hasta un 50 %, lo que es insostenible ambiental, económica y socialmente.

Es absolutamente necesaria la incorporación de nuevas fuentes de generación de energía que no utilicen carbón, petróleo ni gas natural, que actualmente satisfacen el 80 % de la demanda y producen la mayoría de CO₂, destinando el gas al uso domiciliario e industrial.

Ante esta realidad se debe priorizar la construcción de centrales y minicentrales hidroeléctricas, plantas receptoras solares y parque eólicos como fuentes de energía renovable y no contaminante, centrales geotérmicas y uso de biocombustibles.

En Sudamérica, la Argentina es el mayor emisor de CO₂ por la energía utilizada en los hogares.

La construcción y puesta en funcionamiento de la Presa y Central Portezuelo del Viento permitirá contar con una potencia instalada de aproximadamente 210 MW de acuerdo a la ubicación de la central, lo que le posibilitará generar anualmente unos 880 GWh.

La construcción y habilitación del proyecto de la línea EAT en 500 kV Comahue - Cuyo, permite disponer de una mayor capacidad de transporte para exportar la energía fuera de la Provincia de Mendoza, así como facilitar la conexión al nodo del sistema más conveniente, empalmando en la Subestación El Cortaderal.

La vinculación con el nodo Colbun (Chile) el cual se encuentra aproximadamente a la altura de Malargüe y por lo tanto muy cercano al emplazamiento de la Central Portezuelo del Viento permite la posibilidad de colocación de la energía en el mercado regional.

Por todo lo aquí esgrimido y por la importancia del caso objeto de la presente iniciativa, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la misma.

Laura G. Montero.-